



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 262 – IGP/2013

Lima, 14 de Agosto del 2013

VISTO: El documento Nº 607-JORT-IGP/2013 del 12 de agosto del 2013, la solicitud de encargo interno del 12 de agosto del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que viajaran en comisión de servicios a la Estación central de Registro de Arequipa – Cayma para realizar la instalación de un servidor para la Estación Central de Registro de las redes de Ubinas, Misti y Sabancaya, así como también; la ubicación de lugares para nuevas estaciones sísmicas en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Observacional Vulcanológico”, motivo por lo cual solicita se otorgue encargo interno por el importe ascendente a **SI. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del trabajador **Sr. Alan Roberto Aguilar Sologuren**, dicho importe permitirá atender los gastos de compra de material eléctrico y electrónico e imprevistos varios en campo, mismos que son detallados en la solicitud de encargo interno, con cargo a la Meta 007-Fortalecimiento del Sistema Observacional Vulcanológico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : “Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter “Reservado”, a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo “encargo interno” por la suma de **SI. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)** para atender los gastos especificados en el primer considerando del presente documento, a favor del trabajador **Sr. Alan Roberto Aguilar Sologuren**, con cargo a la Meta 007-Fortalecimiento del Sistema Observacional Vulcanológico.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración